



Villavicencio, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00145-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por ANYELA VIVIANA PEREZ GOMEZ, contra el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. Vincúlese a esta actuación al Juzgado Tercero (3) Promiscuo de Granada Meta.

Notifíquesele esta decisión al Juzgado accionado y al vinculado, por medio de oficio, para que hagan un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante mediante telegrama.

CÚMPLASE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfd8fdbba7cf1afb8c13b0b9bbcff28cf00c79d0d067eb1b68f67fd8b927e0c3

e

Documento generado en 09/09/2020 08:03:53 a.m.